



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio - EMUVISP-EP

Señor Ingeniero

José Xavier Espinoza Vínces

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EMUVISP-EP EP

Emuvisp@puyo.gob.ec

De mi consideración:

En atención a los oficios S/N y GADMCP-2024-EMUVISP-0007-OFQ de 18 y 26 de enero de 2024, respectivamente, mediante los cuales la **Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda de Interés Social EMUVISP-EP** solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la **determinación** de Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Mediante Ordenanza Nro. 4 de 06 de febrero de 2015, se creó la Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda de Interés Social del Cantón Pastaza - EMUVISP-EP como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales. En su artículo 1 se establece que el objeto de la empresa es “(...) *procurar y facilitar el acceso a la vivienda y al suelo para vivienda, principalmente para la población vulnerable de escasos recursos económicos o en situación de riesgo, procurando una vida digna y el adecuado desarrollo de la comunidad, a través de la urbanización del suelo y la oferta de soluciones habitacionales, como de servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, otros servicios que resuelva el Directorio, así como la gestión y el aprovechamiento de recursos o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas relacionados con el derecho de los ciudadanos al acceso al suelo y a la vivienda, los mismos que se prestarán en base a los principios de justicia social, eficiencia, accesibilidad, calidad, sustentabilidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad, respeto a las diferentes culturas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.*”

La Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda de Interés Social del Cantón Pastaza - “EMUVISP-EP” orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado de las actividades económicas asumidas por ésta; así como en



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

razón de la gestión democrática de la ciudad, en la función social y ambiental de la propiedad.”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0752-OF de 28 de abril de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Mediante oficio S/N de 18 de enero de 2024, la **Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda de Interés Social EMUVISP-EP** solicitó la **determinación** de su Giro Específico del Negocio.

Con oficio Nro. SERCOP-DECP-2024-0002-OF de 23 de enero de 2024, se solicitó a la empresa ampliar la información que justifica su solicitud. La empresa dio respuesta mediante oficio Nro. GADMCP-2024-EMUVISP-0007-OFQ de 26 de enero de 2024.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “(...) *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. [...] Las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán utilizar el régimen especial para contrataciones del giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.*”.

El artículo 4 de la LOSNC, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, entre otros los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia.

El numeral 1 del artículo 10 de la Ley Ibídem, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: “(...) *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 204 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-, establece que se someterán a las disposiciones para



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de derecho público, de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El mismo artículo prescribe que: *“Se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esta contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societarios, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. [...] Esta modalidad no podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común (...)”*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el número 6 del artículo 8, y número 4 del artículo 9 del RGLOSNCP; y, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, el SERCOP expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, contenida en la Resolución Externa No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 367 de 3 de agosto de 2023, que contempla la sección *“DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIDADES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

El artículo 288 de la Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP manifiesta que: *“Todas las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos al cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, de las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios, subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo, que requieran la determinación de giro específico del negocio deberán solicitarlo de manera expresa al Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual remitirán la siguiente documentación: 1. Documento suscrito por el representante legal o su delegado, por el cual solicite motivadamente la determinación del giro específico del negocio; 2. Copia de la escritura pública o del acto o normativa legal de constitución que permita verificar la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública o personas jurídicas de derecho privado, de ser el caso; 3. Listado de CPC Nivel 9 de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa, mismas que deberán justificarse, de acuerdo con el formato aprobado por el SERCOP; y, 4. Para el caso de personas jurídicas de derecho privado*



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, deberán adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo y actualizado a la fecha de la solicitud. ”.

El artículo 289 de la norma *Ibídem* señala: “*Quienes hayan obtenido la determinación del giro específico del negocio, podrán solicitar al SERCOP su ampliación y/o modificación, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente. Para el efecto se adjuntará la siguiente documentación: 1.- Resolución de determinación emitida por el SERCOP; y 2.- Los requisitos determinados en el artículo precedente.*”.

A través del Portal Institucional del SERCOP, en el link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del SNCP, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

Sobre la base de la legislación transcrita y conforme a los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-003-2024 de 05 de febrero de 2024, el Perfil de Riesgos de 31 de enero de 2024; y, la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en el acta Nro. 106 de sesión extraordinaria de 20 de febrero de 2024; me permito manifestar:

La EMUVISP-EP fue creada con el propósito de procurar y facilitar el acceso a la vivienda y al suelo para vivienda, principalmente para la población vulnerable de escasos recursos económicos o en situación de riesgo del cantón Pastaza, para lo cual la empresa orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente y promoviendo el desarrollo sustentable. En este sentido, la empresa indica que desde su creación ha ejecutado varios proyectos habitacionales de interés social.

La empresa explica que requiere de la misma capacidad que las empresas privadas para la contratación de los bienes y servicios para la ejecución de sus planes y proyectos habitacionales, resaltando que su capacidad actual de construcción es de 4 viviendas, bastante limitada en comparación a empresas constructoras privadas, sin identificar si las empresas privadas están enfocadas en el mismo segmento que la EMUVISP-EP, es decir el de viviendas de interés social.

Asimismo, se indica que su modelo de gestión parte del anticipo que entreguen sus clientes, por lo que asegura que sus contrataciones no son planificables y dependen de la



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

demanda de vivienda; además de señalar que los tiempos establecidos para los procedimientos de Régimen Común son amplios y les restan competitividad frente a las empresas privadas, poniendo de ejemplo a otras empresas públicas que cuentan con la determinación de Giro Específico del Negocio pero no se incluyen datos de los procedimientos que ha llevado a cabo la empresa a fin de evidenciar los inconvenientes que señala en su justificación. De igual manera, la EMUVISP-EP afirman que Giro Específico del Negocio es la herramienta que le permitirá tener competitividad frente al sector privado; sin incluir datos que puedan reforzar esta afirmación.

Por otro lado, la empresa indica que a través de los procesos de Régimen Común no se puede asegurar la calidad de los productos o servicios solicitados, ante lo cual es importante indicar que las condiciones, particularidades y calidad de los productos y servicios que las entidades contratantes reciban dependen directamente de las especificaciones técnicas elaboradas por las mismas entidades contratantes.

Es importante resaltar que el procedimiento de Régimen Especial - Giro Específico del Negocio tiene su fundamento en la necesidad de dotar a las empresas públicas de una normativa ágil, que les permitan competir con las empresas del sector privado, dentro del segmento de actividades comerciales para el que fueron creadas. Las contrataciones que una empresa pública realice a través de Giro Específico del Negocio además de estar directamente relacionadas a su objeto social deben significar un aumento o estímulo en su margen de competitividad frente a empresas privadas de su mismo segmento, así como permitirles a las empresas cumplir con el fin para el que fueron creadas.

De igual manera, es importante resaltar lo señalado en el artículo 206 del RGLOSNCPC referente a la capacidad asociativa de empresas públicas: *“Las contrataciones derivadas de la aplicación de la capacidad asociativa de las empresas públicas, establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, no será utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que si se detecta que ha sido utilizada exclusivamente para la adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría, o para la construcción de obras, sin que exista un aporte real de ambas partes que justifique la asociatividad, se presumirá la evasión (...)”*, pues la empresa indica que puede ejecutar sus planes y proyectos habitacionales mediante administración directa o por **asociatividad**; sin embargo, no se especifica cuál va a ser el aporte real de cada parte de una posible asociación con una empresa privada. En este mismo sentido, la empresa no justifica las razones por las que no presta directamente los servicios solicitados, considerando que una de sus atribuciones es la ejecución de planes, programas y proyectos.

De lo expuesto, con relación a los CPC solicitados y con base en los justificativos remitidos por la EMUVISP-EP, se concluye que no justifica la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio y su consecuente determinación por parte de este Servicio



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

Nacional, toda vez que la empresa no ha demostrado la pérdida de competitividad en el mercado al realizar procedimientos diferentes a este Régimen Especial. Por lo expuesto, se **niega** de la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio de la EMUVISP-EP para los siguientes CPC, descripción del producto y objetos de la contratación conforme el siguiente detalle:

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
1	151200001	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE DE 2.5 O MAS, ESTEN O NO DESBASTADOS O TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRA FORMA, EN BLOQUES O LOSAS: ALABASTRO CALIZO O YESOSO, ECAUSSINES, GRANITO BELGA O DE FLANDES, MARMOL,	MATERIALES PETREOS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
2	153200011	GRAVA	MATERIALES PETREOS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
3	153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	MATERIALES PETREOS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
4	153200015	AGREGADOS PETREOS	MATERIALES PETREOS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
5	153200016	GRANITO LAVADO, PIEDRA CORALINA PARA ENCHAPE	MATERIALES PETREOS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
6	376900311	GRAVILLA, LASCA Y POLVO ARTIFICIALMENTE COLOREADOS DE PIEDRA NATURAL (INCLUSO PIZARRA)	MATERIALES PETREOS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
7	313100011	TABLAS DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA)	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
8	313100013	TABLAS Y TABLONES DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA)	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
9	313100014	TABLAS DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA) CORRESPONDIENTE A DUELA	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
10	313100015	MEDIA DUELA, DUELA, DUELA MACHIHEMBRADA PARA PISO, DUELA SECA RUSTICA, RIEL, DUELA BISELADA, DUELA PANELADA CORRESPONDIENTE A MEDIA DUELA	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
11	313100016	LISTONES, DUELAS, BARREDERAS, TAPAMARCO, PARQUET, MOLDURAS, MANGON, LARGUERO	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
12	314300111	TABLEROS AGLOMERADOS, Y ANALOGOS, DE MATERIAS LENOSAS, AGLUTINADA O NO CON RESINAS U OTRAS SUSTANCIAS ORGANICAS: PANELES LAMINADOS CONSTITUIDOS POR VARIOS TABLEROS DE PARTICULAS DE MATERIAS LENOSAS (EXCEPTO DE MADERA), TABLEROS DE PARTICULAS DE BAGAZO, ETC	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
13	315200111	PISO FLOTANTE	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
14	316000311	PIEZAS DE MADERA USADAS CON FINES ESTRUCTURALES O DE SUSTENTO, EN LA CONSTRUCCION: ENCOFRADOS PARA HORMIGON, ANDAMIAJES, VIGAS, POSTES, COLUMNAS, CANA GUADUA, BAMBU ABIERTO, BAMBU CERRADO, ETC.	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
15	547500021	INSTALACION DE PISO FLOTANTE	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
16	547500023	INSTALACION DE PISOS DE MADERA EN DUELAS	MADERAS Y AFINES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
17	316000012	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO	ACABADOS EN ALUMINIO Y VIDRIO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
18	316000011	VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	ACABADOS EN ALUMINIO Y VIDRIO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
19	321991322	HOJAS O DISCOS	PINTURA Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
20	351100012	PINTURA ARQUITECTONICA EN EMULSION BASE AGUA TIPO 1 USO EXTERIOR ACAB. MATE RESINA ACRILICO	PINTURA Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
21	351100013	PINTURA ARQUITECTONICA EN EMULSION BASE AGUA TIPO 1 USO EXTERIOR ACAB. SATINADO RESINA ACRILICO	PINTURA Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
22	351100014	PINTURA ARQUITECTONICA EN EMULSION BASE AGUA TIPO 1 USO EXTERIOR ACAB. MATE RESINA VINIL ACRILICO	PINTURA Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
23	351100015	PINTURA ARQUITECTONICA EN EMULSION BASE AGUA TIPO 1 USO EXTERIOR ACAB. SATINADO RESINA VINIL ACRILICO	PINTURA Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
24	351100019	PINTURA ARQUITECTONICA EN EMULSION BASE AGUA TIPO 2 USO EXTERIOR RESINA VINIL ACRILICO	PINTURA Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
25	351100111	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS) BASADOS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; PINTURAS ANTICORROSIVAS, PLASTICOS EN DISOLVENTES ORGANICOS VOLATILES, PINTURAS CONT	PINTURA Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
26	351100018	PINTURA ARQUITECTONICA EN EMULSION BASE AGUA TIPO 2 USO EXTERIOR RESINA ACRILICO	PINTURA Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
27	354902421	LIMPIADOR DE SUPERFICIES DE CEMENTO, HORMIGON O PORCELANA	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
28	354902422	SELLADOR DE SUPERFICIES DE CEMENTO, HORMIGON O PORCELANA	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
29	354902423	PEGAMENTO PARA REVESTIMIENTO CERAMICO	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
30	354902424	PEGAMENTO PARA REVESTIMIENTO PORCELANICO	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
31	373100013	BALDOSAS DE CERAMICA	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
32	373500013	LOSAS DE APOYO	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
33	373700014	BALDOSAS PARA PARED (CERAMICA DE PARED)	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
34	373700015	PORCELANATO	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
35	373700215	PORCELANATO Y CERÁMICA DE PARED	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
36	373700216	PORCELANATO Y CERAMICA DE PISO	REVESTIMIENTO DE PISO, PARED Y AFINES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
37	354902411	ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTOS, ARGAMASAS U HORMIGON: ADITIVOS ANTIACIDOS, ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTOS, MORTERO O ARGAMASAS, PREPARADOS IMPERMEABILIZANTES PARA CEMENTOS, ARGAMASAS U HORMIGONES CONTENGAN O NO JABON, ETC.	CEMENTO, HORMIGON PRESMEZCLADO Y AFINES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
38	374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	CEMENTO, HORMIGON PRESMEZCLADO Y AFINES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
39	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	CEMENTO, HORMIGON PRESMEZCLADO Y AFINES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
40	354902311	PREPARADOS PARA EL DECAPADO DE SUPERFICIES METALICAS; FUNDENTES Y OTROS PREPARADOS AUXILIARES PARA SOLDADURA Y ESTANADO; POLVOS Y PASTAS PARA SOLDADURAS Y ESTANADO COMPUESTOS DE METALES Y OTROS MINERALES, PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA RECUBRIR O RELLE	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
41	354902511	PREPARADOS ANTIOXIDANTES PARA SUPERFICIES METALICAS	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
42	412410111	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, EN ROLLOS IRREGULARES, DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE.	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
43	412410211	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, EN ROLLOS IRREGULARES, DE HIERRO O DE ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN POR PESO MENOS DEL 0,6% DE CARBONO.	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
44	412620111	PERFIL H PARA ESTRUCTURAS	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
45	412620112	PERFIL I PARA ESTRUCTURAS	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
46	412620113	PERFIL L PARA ESTRUCTURAS	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
47	412620114	PERFIL T PARA ESTRUCTURAS	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
48	412620115	PERFIL U PARA ESTRUCTURAS	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
49	412620116	PERFIL Z PARA ESTRUCTURAS	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
50	412630021	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, LISO DIAMETRO 2.15 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
51	412630022	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, LISO DIAMETRO 2.4 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
52	412630023	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, LISO DIAMETRO 3.45 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
53	412630024	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, LISO DIAMETRO 3.1 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
54	412630025	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, LISO DIAMETRO 3.8 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
55	412630026	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, LISO DIAMETRO 4.5 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
56	412630027	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, LISO DIAMETRO 5.6 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
57	412630028	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, RECOCIDO DIAMETRO 1.25	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
58	412630029	ALAMBRE TREFILADO CORRUGADO, PARA HORMIGON ARMADO D=5,5 L=5900 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
59	412630031	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 5.2 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
60	412630032	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 3.45 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
61	412630033	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 2.8 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
62	412630034	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 2.15 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
63	412630035	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 1.7 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
64	412630036	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 1.25 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
65	412630037	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 0.9 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
66	412630038	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 0.7 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
67	412630039	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 0.55 MM	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
68	412660012	ALAMBRE DE ACERO PARA AMARRE	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
69	421900018	VARILLAS DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
70	429500011	ELECTRODOS PARA SOLDADURA BLANDA	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
71	429500012	ELECTRODOS PARA SOLDADURA FUERTE	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
72	4126300214	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO TREFILADO ENDEREZADO, LISO O CON RESALTES (VARILLA TREFILADA)	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
73	4219001143	PERFILES DE ACERO LAMINADOS SEGUN ESPECIFICACION DEL CLIENTE	ACERO DE REFUERZO, ESTRUCTURAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO
74	372100013	INODOROS DE CERAMICA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
75	372100018	PEDESTALES DE INODORO DE CERAMICA	PIEZAS SANITARIAS AFINES



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
76	429110021	LAVABOS	PIEZAS SANITARIAS AFINES
77	4291100122	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	PIEZAS SANITARIAS AFINES
78	4291100127	LAVAMANOS DE EMPOTRAR EN PORCELANA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
79	4291100128	LAVAMANOS DE PEDESTAL EN PORCELANA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
80	4291100147	SANITARIO CON FLUXOMETRO DE TAZA ALONGADA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
81	4291100148	SANITARIO CON FLUXOMETRO DE TAZA REDONDA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
82	4291100149	SANITARIO DE 1 PIEZA CON TAZA ALONGADA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
83	4291100150	SANITARIO DE 1 PIEZA CON TAZA REDONDA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
84	4291100151	SANITARIO DE 2 PIEZAS CON TAZA ALONGADA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
85	4291100152	SANITARIO DE 2 PIEZAS CON TAZA REDONDA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
86	4291100153	SANITARIO ESPECIAL CON TAZA ALONGADA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
87	4291100154	SANITARIO ESPECIAL CON TAZA REDONDA	PIEZAS SANITARIAS AFINES
88	831310011	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS DE CONSULTORIA
89	833210011	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SERVICIOS DE CONSULTORIA
90	833310013	SERVICIOS DE PREDISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES	SERVICIOS DE CONSULTORIA
91	835300215	ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	SERVICIOS DE CONSULTORIA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
92	835400014	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO (ELABORACION Y REVISION) DE MAPAS TOPOGRAFICOS	SERVICIOS DE CONSULTORIA
93	839900111	FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	SERVICIOS DE CONSULTORIA
94	8354000110	CONSULTORIA CIENTIFICA , TECNICA RELACIONADA CON LA CARTOGRAFIA, CATASTROS Y GEOGRAFIA	SERVICIOS DE CONSULTORIA
95	511400012	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
96	541110011	SERVICIOS DE CONSTRUCCION (INCLUIDAS LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RENOVACION) EN EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNO O DOS VIVIENDAS.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
97	541120012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS MULTIPLES	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
98	541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
99	543100011	SERVICIOS DE DERRIBO Y DEMOLICION DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
100	547300011	SERVICIOS DE PINTURA (PRINCIPALMENTE DECORATIVA) DE INTERIORES DE EDIFICIOS Y SERVICIOS ANALOGOS (APLICACION DE REVESTIMIENTOS, LACADO, ETC.)	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
101	833110011	SERVICIOS DE INGENIERIA INTEGRADOS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
102	363201011	TUBOS DE PVC	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN REDES DOMICILIARIAS Y URBANAS
103	363201013	MANGUERAS DE PVC	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN REDES DOMICILIARIAS Y URBANAS
104	363300311	GEOMEMBRANAS	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN REDES DOMICILIARIAS Y URBANAS
105	542510011	CONSTRUCCION DE REDES URBANAS DE AGUA POTABLE	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN REDES DOMICILIARIAS Y URBANAS
106	542510012	CONSTRUCCION DE REDES URBANAS DE ALCANTARILLADO	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN REDES DOMICILIARIAS Y URBANAS
107	3632060123	UNION PARA TUBOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN REDES DOMICILIARIAS Y URBANAS
108	3511001126	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO TIPO DE RESINA ALQUIDICO	SEÑALIZACION VIAL EN VIAS URBANAS
109	3511001127	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE SOLVENTE COLOR NEGRO TIPO DE RESINA ACRILICO	SEÑALIZACION VIAL EN VIAS URBANAS
110	373200014	LADRILLOS, BLOQUES, BALDOSAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS	BLOQUES, LADRILLOS Y AFINES



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

NRO.	CPC	DESCRIPCION DEL CPC N9	OBJETO DE LA CONTRATACION
111	373500011	LADRILLOS DE CONSTRUCCION	BLOQUES, LADRILLOS Y AFINES
112	375400017	BLOQUES HUECOS DE HORMIGON DE 40 X 20 X 10	BLOQUES, LADRILLOS Y AFINES
113	375400018	BLOQUES HUECOS DE HORMIGON DE 40 X 20 X 15	BLOQUES, LADRILLOS Y AFINES
114	375400019	BLOQUES HUECOS DE HORMIGON DE 40 X 20 X 20	BLOQUES, LADRILLOS Y AFINES
115	379100011	DISCO ABRASIVO (PIEDRA DE AMOLAR)	INSUMOS Y HERRAMIENTAS
116	448311013	DISCOS PARA PULIDORAS	INSUMOS Y HERRAMIENTAS
117	429993125	CLAVOS	INSUMOS Y HERRAMIENTAS
118	375300016	GYPSUM	REVESTIMIENTOS ESPECIALES
119	375400015	MARMOL SINTETICO	REVESTIMIENTOS ESPECIALES
120	375700011	PLACAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO	MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, SOCIAL Y PUBLICO

La **Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda de Interés Social del Cantón Pastaza -EMUVISP-EP** realizará la adquisición de los bienes y servicios negados en el presente oficio mediante procedimientos de contratación pública diferentes al Régimen Especial de Giro Específico del Negocio, garantizando los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0097-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2024-0891-EXT

Copia:

Señorita Máster
Roxana Sierra Marín
Subdirectora General

Señor Economista
Diego Renán Benavides Huera
Director de Estudios de Contratación Pública

Señorita Economista
Patricia Gabriela Velásquez Cruz
Analista de Estudios de Contratación Pública 2

Señora Licenciada
María del Carmen Montalvo Sosa
Asistente de Supervisión de Procedimientos

vf/db/rs

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0752-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2017

Asunto: Insistencia al requerimiento de cumplimiento obligatorio para Empresas Públicas para la actualización de los Códigos Central de Productos -CPC usados en el Régimen Especial - Giro Específico de Negocio.

Ingeniero

Edgar Bladimir Espin Cardenas

Gerente General

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACION Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

EMUVISP - EP

ALBERTO ZAMBRANO Y FRANCISCO DE ORELLANA. Pastaza - Pastaza

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP como ente rector de la contratación pública garantiza el cumplimiento de los objetivos y principios del Sistema Nacional de Contratación Pública, como es fomentar y promover la producción y preferencia ecuatoriana, así como garantizar el correcto uso del gasto público y la transparencia en la contratación pública, me permito indicar lo siguiente:

1. Base Legal.-

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...]* El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] *La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]*”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-, establece que se someterán a un Régimen Especial las entidades cuyos procesos de contratación relativos al giro específico de su negocio, se celebren entre las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público; o las subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNC y el numeral 9 del artículo 2 *Ibidem*.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que “*Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...]* Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”.

Por otra parte, el Capítulo III del Título VIII de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0752-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2017

por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, contempla las “*NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO*”, dentro de las cuales el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que esta determinación, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad al Director General del SERCOP incluyendo “[...] 2. *Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso.* 3. *Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...]* Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que este Servicio Nacional expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, en el Art. 430 contempla que “*El Servicio Nacional de Contratación pública podrá revisar, en cualquier momento las contrataciones determinadas como giro específico de negocio si aprecia que no tuvo información suficiente o si hay un cambio de las condiciones en las que se aprobó o negó el giro del negocio*”

El artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública el ejercer el monitoreo y supervisión de los procedimientos de contratación pública y realizar evaluaciones o reportes sobre la gestión en materia de contratación pública que efectúen las entidades contratantes, y realizar recomendaciones de cumplimiento obligatorio.

2. Recomendación de cumplimiento obligatorio.-

En base a las atribuciones otorgadas al Servicio Nacional de Contratación Pública y a las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, se emite la siguiente recomendación de cumplimiento obligatorio respecto a que las empresas públicas o personas jurídicas de derecho privado enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNC. Este Servicio Nacional **insiste a la Empresa que se remitan la solicitud de actualización de todos los bienes y/o servicios aprobados anteriormente y/o que requiera la entidad para la aplicación del Régimen Especial-Giro Específico del Negocio (RE-GEN), misma que deberá considerar lo siguiente:**

- **Todo bien y/o servicio, debe estar relacionado directamente con el CPC así como con el objeto social de la entidad**, detallándose al nivel más específico, es decir debe contener en lo posible **9 dígitos del CPC** que este Servicio Nacional maneja. El **listado de CPC** se encuentra en el siguiente enlace: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/que-es-el-registro-de-entidades/> opción “CPC para solicitud de giro”. La empresa obligatoriamente tiene que remitir la siguiente tabla para solicitar la actualización de uso del GEN (si tiene previamente autorizado) o en caso de solicitar por primera vez el uso del Régimen Especial-Giro específico de negocio. Por lo que debe seleccionar el o los código(s) CPC con la descripción del CPC; detallar el objeto de la contratación y la explicación fundamentada de **cada uno de los bienes y/o servicios solicitados o que ya hayan sido autorizados**, conforme al siguiente cuadro:



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0752-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2017

No. CPC (9 dígitos)	Producto específico	Objeto de la contratación	Explicación fundamentada

- Para la solicitud de actualización o solicitud por primera vez debe considerar la planificación y correcto manejo de inventarios antes de realizar su solicitud puesto que pueden utilizar o ajustarse a los procedimientos de contratación dinámicos; Régimen Común establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Si estos bienes y/o servicios no pueden ser adquiridos y es indispensable el uso del Régimen Especial – Giro específico de Negocio debe justificar de manera fundamentada y con los respaldos correspondientes para el análisis por parte de este Servicio Nacional.

- Dentro de la solicitud de actualización o solicitud por primera vez de Giro Especifico de Negocio, los CPC deben excluir aquellos bienes o servicios que se encuentren catalogados, así como los que pertenecen a otros Regímenes Especiales (Repuestos, fármacos, comunicación social, seguros, seguridad interna y externa, entre otros).

- En el caso de entidades que tengan previamente autorizado el RE-GEN, debe remitir a este Servicio el o los Reglamentos de Contratación que ha emitido para la aplicación del Giro Especifico de Negocio con los documentos que respalden los mismos y la documentación establecida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, contempla las "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO".

- En el caso de empresas que no tiene autorizado previamente Giro Especifico de Negocio, y que no requieran realizar la solicitud por el momento, deben dar respuesta al presente oficio en función de este particular.

- En caso de empresas que se encuentren en proceso de liquidación, extinción o fusión de igual manera deberán responder manifestando cuál es la entidad o empresa que se hace cargo de sus actividades.

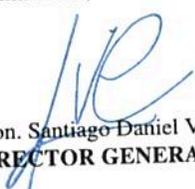
La recomendación de cumplimiento obligatorio debe ser remitida al Servicio Nacional de Contratación Pública de forma oficial dirigida a la máxima autoridad hasta el 10 de mayo de 2017. En caso de no remitir respuesta en el plazo establecido, se entenderá que la empresa no requiere utilizar este Régimen Especial y, de haber tenido autorizaciones previas, las mismas quedaran insubsistentes.

Para cualquier inquietud puede contactarse al siguiente correo electrónico: estadisticas@sercop.gob.ec; o al número telefónico 02 – 2440 – 050 ext. 1653 con Econ. Gustavo Cuesta o ext. 1652 con Econ. Rommel Tejada.

En caso de evidenciar el incumplimiento de las recomendaciones de cumplimiento obligatorio emitidas, y conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Servicio remitirá dicho incumplimiento a la Contraloría General del Estado; y, de ser el caso, en base a las atribuciones otorgadas revocará la autorización de Giro Especifico de Negocio que haya sido aprobada con anterioridad a la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0752-OF

Quito, D.M., 28 de abril de 2017

gc/kc/wf

